

DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA

La Dirección de Asesoría Técnica será la encargada de establecer parámetros o estándares de aplicación general para la medición y análisis de los resultados de gestión, de acuerdo con la naturaleza de las entidades sujetas a evaluación, conforme a lo establecido en la Ley.

Estará a cargo de un Director y un Subdirector, profesionales universitarios, de las Ciencias Económicas o de la Ciencias Jurídicas y Sociales, colegiados activos, con por lo menos cinco (5) años de experiencia en administración pública.

Siendo sus atribuciones las siguientes:

- a)** Establecer los criterios técnicos que permitan determinar los parámetros para medir la gestión de las instituciones públicas;
- b)** Efectuar los estudios necesarios, para contratar firmas privadas o profesionales individuales para realizar auditorias en el sector público;
- c)** Conocer los planes operativos anuales de las instituciones públicas y determinar el cumplimiento de los objetivos planteados en los mismos;
- d)** Determinar la conveniencia de contratar o subcontratar empresas, instituciones o expertos, profesionales o técnicos, para la realización de estudios y análisis relacionados con la calidad del gasto;
- e)** Realizar evaluaciones de campo y la determinación de impacto con las personas, familias, grupos y comunidades beneficiadas por los programas y proyectos ejecutados por entidades, instituciones y organismos del Estado;
- f)** Conocer y analizar los manuales que contengan las normas, técnicas y procedimientos de Control Gubernamental de observancia obligatoria para los organismos y entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley, para su posterior aprobación del Contralor;
- g)** Elaborar el Plan Operativo Anual que comprenda las actividades a desarrollar en su ámbito;
- h)** Promover la capacitación y desarrollo del personal bajo su cargo; y
- i)** Todas aquellas que de acuerdo con la ley y por instrucciones del Nivel Superior, le corresponda por razón de su competencia.